

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 002**

Viedma, **30 ABR 2021**

**VISTO**, el expediente N° 647/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CICADyTT N° 023/17, CSICADyTT N° 003/19, CSICADyTT N° 007/19, CSICADyTT N° 001/20, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución CICADyTT N° 023/17, ANEXO I, Artículo 43°, prevé la intervención de: "Una Comisión integrada por el/la Secretario/a de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN y los/las Secretarios/as de investigación de las Sedes, resolverá en los casos comprendidos en los diversos puntos de este Anexo y en toda otra situación no prevista en esta Resolución. Esta Comisión ad-hoc deberá expedirse mediante acta fundada, tras lo cual la SICADyTT emitirá una Disposición que deje constancia de lo actuado."

Que por las Resoluciones CSICADyTT N° 003/19, N° 007/19, y N° 001/20, se da intervención a una Comisión *ad-hoc*, con idéntica integración y alcance respecto a la mencionada en la Resolución citada en el considerando precedente.

Que resulta necesario formalizar la constitución de la Comisión Asesora de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, determinando el alcance de sus competencias.

Que en la sesión realizada el día 30 de abril de 2021, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado tema en el Punto 04 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**



**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la Comisión *ad-hoc* Asesora de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT), la que estará integrada por la/el Secretaria/o de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN, el/la Director/a General de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y las/los Secretarías/os de investigación de las Sedes, Alto Valle - Valle Medio, Andina y Atlántica.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que la Comisión *ad-hoc* creada en los términos del Artículo precedente, intervendrá en los casos comprendidos en las Bases para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de las convocatorias periódicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en todas sus modalidades, en toda situación no prevista en dichas Bases, en el otorgamiento de la categoría equivalente de investigador formado, hasta tanto se normalice el funcionamiento del programa de incentivos a los docentes investigadores y en la resolución de conflictos en relación a temas de incumbencia de la SICADyTT, cuando la autoridad competente lo considere pertinente.

Esta Comisión *ad-hoc*, tendrá carácter consultivo, debiendo expedirse mediante acta fundada.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por DEL  
BELLO Juan Carlos  
Motivo: RECTOR - UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE RÍO NEGRO  
Fecha: 2021.04.30 12:56:52 -03'00'